

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:GRI-F18
		Versión:03
		Fecha:20-10-2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-1
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN AQUELLOS ASUNTOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.	
Código BPIN No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	24 de enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ	
Dependencia solicitante:	Dirección	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios X	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Actualmente la entidad cuenta con plataformas tecnológicas, aplicativos que se utilizan en complemento de la prestación del servicio, uno de estos sistemas brinda la conexión con el Runt para la realización del registro de los tramites de tránsito, el cual, actualmente, está contratado y se hace necesario analizar los requerimientos, las funcionalidades, las especificaciones, los componentes de seguridad informática que le permita a la entidad establecer un diagnóstico para la iniciar la apertura de la nueva licitación de este software. En tal sentido, debido al escaso recurso humano que tiene el instituto, las labores hoy en día se han orientado más al soporte y apoyo para que la infraestructura tecnológica del instituto permita a las áreas misionales cumplir con las labores asignadas, dejando relegadas funciones de planeación. Ante la necesidad de contar con un recurso humano que apoye a la oficina asesora de planeación de la entidad en aquellos asuntos tecnológicos propios de dicha dependencia, se requiere que el contratista conozca de sistemas, tecnología de información para que nos acompañe en el desarrollo de programas y proyectos tecnológicos, en la elaboración de conceptos y análisis necesarios que permita la toma de decisiones y desarrollo de proyectos e Iniciativas tecnológicas, en la estructura y definición de proyectos tecnológicos y acompañamiento en reuniones técnicas relacionadas con proyectos tecnológicos del instituto. Por lo anterior, la dirección requiere de apoyo profesional para el desarrollo de programas y proyectos tecnológicos, para la elaboración de conceptos y análisis necesarios que permita la toma de decisiones y desarrollo de proyectos e iniciativas tecnológicas, en la estructura y definición de proyectos tecnológicos y en el acompañamiento en reuniones técnicas relacionadas con proyectos tecnológicos del instituto.							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN AQUELLOS ASUNTOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101500</td><td>Prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</td></tr></table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80101500	Prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80101500	Prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. Apoyar el desarrollo de programas y proyectos tecnológicos del Instituto 2. Apoyar en la elaboración de conceptos y análisis necesarios que permita la toma de decisiones y desarrollo de proyectos e iniciativas tecnológicas del Instituto. 3. Brindar apoyo en la estructura y definición de proyectos tecnológicos del instituto. 4. Brindar acompañamiento en reuniones técnicas relacionadas con proyectos tecnológicos del Instituto. 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO								

	Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Obligaciones Generales: 1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 9. Respetar las normas y reglamentos del instituto. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.																		
3.3.1 Obligaciones del Contratista:																			
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN , de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>CDP No.</th><th>Rubro</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Fecha</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2022.TRA.01.000185</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>24 de enero de 2022</td><td>Recursos propios</td><td>33.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$33.000.000</td></tr></table>	CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2022.TRA.01.000185	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24 de enero de 2022	Recursos propios	33.000.000	TOTAL					\$33.000.000
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor														
2022.TRA.01.000185	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24 de enero de 2022	Recursos propios	33.000.000														
TOTAL					\$33.000.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2022.TRA.01.000185</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$33.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Subdirectora Administrativa y Financiera</td></tr></table>	Número:	2022.TRA.01.000185	Valor:	\$33.000.000	Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera												
Número:	2022.TRA.01.000185																		
Valor:	\$33.000.000																		
Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”</i> .																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos iguales por valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) iniciando desde febrero hasta con el 30 de julio de 2022. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			

  	ESTUDIOS PREVIOS	Código:GRI-F18
		Versión:03
		Fecha:20-10-2020

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Hoja de vida SIGEP 2. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 3. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 4. Soporte de experiencia laboral. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 9. Rut actualizado y Legible. 10. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 11. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 12. Certificación bancaria.	
3.6.1.2 Estudios	Profesional en Ingeniería Telemática	
3.6.1.3 Experiencia	Diez (10) meses	
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimiento en Word, Excel	
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados	
3.6.1.6 Capacidad Financiera	Orientación al usuario y al ciudadano	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
	Identificación del funcionario:	22.467.722
	Cargo:	Directora
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción del contrato hasta el treinta (30) de julio de 2022.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.	
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE:	SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ	
CARGO:	Directora	
Proyectó:	Tania Quiroz	